



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN de 20 de octubre de 2017 por la que se modifica la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017. (2017050452)

El Decreto 205/2016, de 28 de diciembre, (DOE n.º 249, de 30 de diciembre de 2016), establece las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al consumidor final para la adquisición de muebles para el equipamiento del hogar con la finalidad de apoyar a las familias extremeñas para la renovación del mobiliario de la vivienda habitual.

Mediante la Orden de 29 de marzo de 2017 (DOE n.º 68, de 7 de abril de 2017) se realizó la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2017. Según se establece en su artículo 7.2, el plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes de ayuda, finaliza el 30 de noviembre de 2017.

Para el desarrollo y puesta en marcha de estas ayudas, ha sido necesario efectuar diversos trámites que justifican la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de la convocatoria.

Por un lado, de conformidad con el artículo 18.1 de las bases reguladoras, ha sido necesario habilitar una aplicación informática para la tramitación y gestión de las ayudas, la cual se encuentra actualmente en fase de desarrollo e implementación. Por otro lado, aún no ha finalizado el procedimiento de adhesión de los establecimientos comerciales, que conlleva el análisis de la documentación presentada, la realización de los escritos de subsanación y la formalización de los convenios de adhesión. Por último, ha sido necesario la realización de un encargo con la empresa pública Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, SAU, para prestar un servicio de apoyo en la evaluación de expedientes, el cual ha requerido de la previa aprobación por el Consejo de Gobierno de Extremadura, habiéndose aprobado la resolución el 14 de septiembre de 2017.

En base a lo anterior, se prevé un retraso en la fecha prevista para el inicio de las ventas acogidas al plan.

Al objeto de poder cumplir con la finalidad de la ayuda y apoyar el mayor número de actuaciones subvencionables, se considera necesario y oportuno modificar el artículo 7.2 de la orden de convocatoria para ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2018. Dicha ampliación conllevará a su vez la modificación del artículo 11 de la orden de convocatoria, que regula la financiación de las ayudas para contemplar la ejecución plurianual del gasto al presupuesto de 2017 y 2018.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo,



de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación de la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017.

Se modifica la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:

"2. El plazo de vigencia de la presente convocatoria será hasta el 31 de marzo de 2018, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución del Consejero de Economía e Infraestructuras, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, que determinará la inadmisión a trámite de las solicitudes posteriormente presentadas".

Dos. Se modifica el artículo 11 que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11. Financiación de las ayudas.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña" en el Proyecto de gasto 201614003000400 denominado "PLAN RENOVE MUEBLES", en la aplicación presupuestaria 14.03.341A.789.00, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma, con cargo al presupuesto de 2017 por un importe de 224.000 euros y al presupuesto de 2018 por un importe de 525.000 euros".

Disposición final única. Eficacia

La presente orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de octubre de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

